

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°010-2024/HMLO

Los Olivos, 02 de febrero 2024

VISTOS: El Informe N° 050-2024-HMLO/GAF/URRHHyGR, el Informe N° 0033-2024-HMLO/GAF, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público que ejerce sus funciones con autonomía administrativa, económica, técnica y con patrimonio propio en los asuntos de su competencia, siendo creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integra;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057 establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas, la cual tiene por objeto desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el proceso de capacitación tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de Capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal;

Que, el numeral 6.4.1 de la aludida Directiva refiere que mediante resolución del Titular de la entidad se conforma el Comité de Planificación de la Capacitación, el mismo que se encuentra integrado, entre otros, por los representantes de los servidores (titular y suplente);

Que, el procedimiento para la elección de los representantes de los servidores (titular y suplente) se encuentra previsto en el literal a) del numeral 6.4.1.1 del mencionado documento de gestión, el cual preceptúa que, "Los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. (...)";

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su Informe N° 0033-2024-HMLO/GAF, de fecha 29/01/2024, a mérito del Informe N° 050-2024-HMLO/GAF/URRHHyGR, de fecha 23/01/2024, de la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos, solicita a la Dirección General la emisión del acto resolutorio que conforme el Comité Electoral para llevar a cabo el proceso



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°010-2024/HMLO

Los Olivos, 02 de febrero 2024

de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Planificación de la Capacitación periodo 2024 -2026 del Hospital Municipal Los Olivos;
Que, al haber culminado el periodo de los tres (3) años del representante y su suplente de los servicios ante el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Municipal Los Olivos 2021 -2023, corresponde realizar una nueva elección del representante y su suplente, que permita la conformación de un nuevo Comité de Planificación de la Capacitación que permita evaluar y validar el Plan de Desarrollo de Personas – PDP;

De conformidad con el literal c), del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado mediante Ordenanza N°417-CDLO y sus modificatorias, es facultad del Director General del Hospital Municipal de los Olivos expedir Resoluciones Directorales en concordancia con las políticas y lineamientos del Consejo Directivo, de acuerdo a su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el **COMITÉ ELECTORAL** que llevará a cabo el proceso de elección de los representantes de los trabajadores del Hospital Municipal Los Olivos ante el Comité de Planificación de la Capacitación periodo 2024 – 2026, el cual estará conformado de la siguiente manera:

REPRESENTANTE DE LA UNIDAD ORGÁNICA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
Representante de la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos	Obregón Soto Yovanna	Presidente
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Castillo Gonzales Aurora Magdalena	Secretario
Oficina de Asesoría Jurídica	Crisóstomo Dextre Julio Nazareno	Vocal

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la conformación del presente comité tiene una vigencia hasta cumplir con la elección del representante y suplente de los trabajadores.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe a cargo de la Unidad de Estadística e Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
.....
M.C. José Manuel De la Cruz Valiente
Director General